|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Junta del Reglamento de  Radiocomunicaciones**  **Ginebra, 16-20 de julio de 2018** | **logo_S_** | |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento RRB18-2/DELAYED/4-S** |
| **13 de julio de 2018** |
| **Original: ruso** |
| **Director de la Oficina de Radiocomunicaciones** | |
| Comunicación de la Administración de la Federación de Rusia en virtud de la cual se solicita una prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites ENSAT-23E (23°E) | |

Se somete a la consideración de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones la comunicación adjunta, presentada por la Administración de la Federación de Rusia, en virtud de la cual se solicita una prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites ENSAT-23E (23°E), y que es un corrigéndum a la información recogida en el Documento [RRB18-2/12](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.2-C-0012/es).

**Adjunto:** 1

Anexo

**De:** "Живов Андрей Сергеевич" <a.zhivov@minsvyaz.ru>

**Enviado:** Jueves, 12 de Julio de 2018 12:37:40 +0000

**A:** "BRMAIL, ITU" <BRMail@itu.int>

**Cc:** "Казанская Мария Викторовна" <m.kazanskaya@minsvyaz.ru>;  
"Шариков Михаил Михайлович" <m.sharikov@minsvyaz.ru>;  
"Лялина Мария Николаевна" <m.lyalina@minsvyaz.ru>;  
"Грищенко Александр Александрович" <a.grichenko@minsvyaz.ru>

**Asunto:** Re: Contribución de Rusia a la RRB

**Adjuntos:** 12.07.2018\_P16-2-04-116-16739\_Kаzаnskауа M.V.\_Frаnsuа Rаnsi.pdf

Estimado(a) señor(a):

Se adjunta un corrigéndum a la contribución de Rusia para la RRB.

Atentamente.

Andrey Zhivov  
Jefe de División  
Departamento de Cooperación Internacional  
Ministerio de Desarrollo Digital, Telecomunicaciones y   
Comunicaciones de Masa de la Federación de Rusia

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

От: Грищенко Александр Александрович

Отправлено: 25 июня 2018 г. 16:30

Кому: [brmail@itu.int](mailto:brmail@itu.int)

Копия: Казанская Мария Викторовна; Шариков Михаил Михайлович; Живов Андрей Сергеевич; Лялина Мария Николаевна

Тема: Contribución de Rusia a la RRB

Estimados señores:

Se adjunta carta oficial de la Administración de Rusia con una contribución para la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Atentamente.

Grishchenko Alexander  
Departamento de Cooperación Internacional  
Ministerio de Desarrollo Digital, Telecomunicaciones y   
Comunicaciones de Masa de la Federación de Rusia

Moscú

**A:** Sr. François Rancy  
Director, Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT

**De:** Ministerio de Desarrollo Digital, Telecomunicaciones y   
Comunicaciones de Masa de la Federación de Rusia

Estimado Sr. Rancy,

La Administración de la Federación de Rusia presenta sus respectos y, como continuación de la carta P16-2-04-11-15148 de fecha 25 de junio 2018, transmite por la presente una versión corregida de la contribución de la Administración de Rusia a la 78ª reunión de la Junta (16-20 de julio de 2018, Ginebra, Suiza). El texto debe indicar ENSAT-23E en lugar de ENSAT-13E (13E).

Atentamente.

*(firmado electrónicamente)*

M. V. Kazanskaya

Director  
Departamento de Cooperación Internacional

**Adjunto**: 1 copia, 5 páginas

COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA   
EN VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA UNA PRÓRROGA DEL PLAZO REGLAMENTARIO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LAS ASIGNACIONES   
DE FRECUENCIAS A LA RED DE SATÉLITES ENSAT-23E (23°E)

La Administración de la Federación de Rusia solicita a los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) que, en su 78ª reunión (16-20 de julio de 2018), sopesen la posibilidad de prorrogar el plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites ENSAT-23E (23ºE) en las bandas de frecuencias 3 400‑3 410 MHz, 3 500‑4 200 MHz, 5 725‑6 425 MHz, 10 950‑11 200 MHz y 14 000‑14 250 MHz, hasta el 30 de abril de 2021, por motivos de *fuerza mayor*, en concreto, un fallo en el funcionamiento de los sistemas integrados a bordo del satélite Angosat durante las pruebas de vuelo efectuadas en una posición orbital de la órbita geoestacionaria.

En 2011, la red de satélites ENSAT-23E (23ºE) se notificó a la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT con miras a la explotación del satélite Angosat, construido para y en interés de la República de Angola, a fin de garantizar la radiodifusión en las bandas de frecuencias C y Ku en el territorio de Angola y de otros países del continente africano. La ejecución de este proyecto en favor de los países en desarrollo de África, incluida la República de Angola, debería contribuir a la reducción de la brecha digital y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El operador adoptó todas las medidas necesarias con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones (a saber, la notificación de la red de satélites ENSAT-23E (23ºE) de conformidad con el Artículo **11**, la comunicación de la información estipulada en la Resolución **49** y el pago de las tasas de la BR conforme al Acuerdo 482 del Consejo de la UIT).

El 26 de diciembre de 2017, a las 22.00 horas (hora de Moscú), tuvo lugar con éxito el lanzamiento del cohete Zenit-3SLBF, que transportaba el satélite Angosat, desde el cosmódromo de Baikonur.

A la hora prevista, el cohete de segmento superior Fregat-SB y el satélite Angosat se separaron del vehículo lanzador principal.

Una vez que el satélite Angosat se ubicó en la posición orbital notificada, comenzaron las pruebas de vuelo proyectadas.

Sin embargo, el análisis de los datos de telemedida del satélite reveló un problema en el funcionamiento del sistema de suministro de energía eléctrica del satélite. A pesar de los esfuerzos del operador, no fue posible rectificar el fallo, ya que el satélite abandonó la zona de visibilidad radioeléctrica del centro de control de vuelo debido a la deriva natural hacia el oeste de la órbita geoestacionaria.

Dada la gran responsabilidad que entrañan todas las maniobras en la órbita geoestacionaria, las personas responsables decidieron abstenerse de influir activamente en el satélite hasta que regresara a la zona de visibilidad radioeléctrica del centro de control.

Los trabajos necesarios para reiniciar las pruebas de vuelo del satélite Angosat prosiguieron hasta mediados de abril de 2018, no obstante, ni siquiera estos esfuerzos permitieron restablecer el control y el uso integrales del satélite.

Actualmente, se está llevando a cabo una investigación para determinar las causas del fallo en el funcionamiento que provocó la pérdida de la capacidad operativa del satélite.

En abril-junio de 2018, se decidió iniciar los trabajos de construcción del satélite Angosat-2, que utilizará las asignaciones de frecuencias de Angosat. El lanzamiento de Angosat-2 está previsto para el tercer o cuarto trimestre de 2020.

Las consideraciones que anteceden evidencian que no ha sido posible poner en servicio las asignaciones de frecuencias al satélite Angosat en la posición orbital 23ºE antes de la fecha límite del plazo reglamentario de la red de satélites ENSAT-23E (23ºE) (a saber, el 11 de abril de 2018).

La Administración de la Federación de Rusia recuerda que la CMR-12 y la CMR-15 autorizaron a la RRB a considerar solicitudes de prórroga del plazo para la puesta en servicio de asignaciones de frecuencias a redes de satélites, especialmente, cuando se debieran a casos de *fuerza mayor*.

Durante la 60ª reunión de la RRB (10-14 de septiembre de 2012), el Asesor Jurídico de la UIT facilitó una breve descripción de las condiciones que caracterizan un caso de *fuerza mayor*:

1) El evento debe ser ajeno a la voluntad del obligado y no haber sido inducido por el mismo.

2) El evento que constituye la fuerza mayor debe ser imprevisto o, de haberse previsto, debe ser inevitable o irresistible.

3) El evento debe impedir el cumplimiento de la obligación por parte del obligado.

4) Debe existir una relación de causalidad entre el hecho que constituye fuerza mayor y el incumplimiento por parte del sujeto de obligación.

La Administración de la Federación de Rusia considera que, como resultado del fallo en el funcionamiento del satélite Angosat, se cumplen las cuatro condiciones que caracterizan un caso de *fuerza mayor*:

1 La situación de emergencia, resultante del repentino fallo en el funcionamiento del satélite Angosat y la pérdida de control sobre el mismo, fue ajena a la voluntad del operador y de cualquier otro organismo implicado.

2 Según el fabricante del cohete, el proveedor del servicio de lanzamiento y el fabricante del satélite, no se registraron anomalías antes del lanzamiento. Por consiguiente, el operador no podía haber previsto un fallo de lanzamiento. Teniendo presente la reserva de combustible disponible para mantener el satélite en su posición orbital, el operador se afanó en cumplir sus obligaciones internacionales y no podía haber previsto una situación de emergencia de esa índole a bordo del satélite.

3 Como resultado de la situación de emergencia, el satélite Angosat abandonó la posición orbital predeterminada antes de que concluyese el plazo de 90 días estipulado en el número **11.44B** del RR para la puesta en servicio de asignaciones de frecuencias a redes de satélites y no puede volver a dicha posición. Dado que no dispone de ningún satélite similar para reemplazar el defectuoso Angosat en esa posición orbital antes de que concluya el plazo reglamentario antes mencionado, el operador no podrá poner en servicio las asignaciones de frecuencias a la red de satélites y mantenerlas en el MIFR sin una prórroga del plazo reglamentario en cuestión.

4 Existe una relación de causalidad evidente entre la situación de emergencia y la pérdida del satélite Angosat y la imposibilidad de cumplir los requisitos previstos en el número **11.44** del RR.

Habida cuenta de las consideraciones que anteceden y del mandato que la CMR-12 y la CMR-15 otorgaron a la RRB, la Administración de la Federación de Rusia solicita a la Junta que prorrogue el plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites ENSAT-23E (23ºE).

La Administración de la Federación de Rusia recuerda que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios aplicables a la red de satélites ENSAT-23E (23ºE) en virtud del Reglamento de Radiocomunicaciones (a saber, la notificación de conformidad con el Artículo **11**, la comunicación de la información estipulada en la Resolución 49 y el pago de las tasas de la BR conforme al Acuerdo 482 del Consejo de la UIT). La Administración también cumple estrictamente los principios del Artículo **44** de la Constitución de la UIT y las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, y no pretende reservar estos recursos de órbita y espectro sin utilización efectiva.

La Administración de la Federación de Rusia confía en que los miembros de la Junta consideren favorablemente su solicitud de prórroga del plazo para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites ENSAT-23E (23ºE) en las bandas de frecuencias 3 400–3 410 MHz, 3 500–4 200 MHz, 5 725–6 425 MHz, 10 950–11 200 MHz y 14 000–14 250 MHz hasta el **30 de abril de 2021**, y espera que el proyecto Angosat pueda ejecutarse en interés de los países en desarrollo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_